

REFERENCIA: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: DE OFICIO
DEMANDADO: JOSE PASTOR RODRIGUEZ URREGO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00015-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso sin que se haya logrado notificar al demandado dado que fue devuelto el oficio por la causal "no existe número". Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez consultado el sistema ADRES se determinó que el estado del señor JOSE PASTOR RODRIGUEZ URREGO es "Retirado" de la EPS FAMISANAR S.A.S. desde el 31 de julio de 2023, por su parte, esta EPS informó que los datos de ubicación correspondían a la dirección CLLE 45 N 23 56 de Villavicencio Meta y que su número de teléfono era el 3212580122, dirección a la se envió oficio 017-C del 17 de enero de la presente anualidad a través del correo 472, cuyo oficio fue devuelto por la causal "no existe número" y con la observación "Calle 45 inicia en cra 30"; al ser contactado el número reportado, en el mismo contestó persona diferente que manifestó que tal número no pertenecía al señor JOSE PASTOR RODRIGUEZ URREGO, según constancia secretarial.

De otra parte, los números telefónicos que aparecen en el informe presentado por la Trabajadora Social, corresponden a la señora MARÍA ERNESTINA SARMIENTO y no al señor JOSE PASTOR RODRIGUEZ URREGO.

La Comisaría de Villa Nueva Casanare mediante memorial de respuesta fechado 10 de enero de 2024 manifestó que en esa dependencia "no curso ningún proceso del señor JOSÉ PASTOR RODRIGUEZ URREGO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.149.912, ni hay datos de contacto del citado señor." y la oficina del SISBEN afirmó que el citado señor no registra datos en el Sisbén de ese Municipio.

De acuerdo con lo anterior, habiéndose efectuado una búsqueda infructuosa del señor JOSE PASTOR RODRIGUEZ URREGO y habiéndose emplazado sin que hubiera comparecido dentro del término concedido a efectos de que ejerciera su derecho de defensa y contradicción, procede continuar el trámite del proceso y fijar fecha para audiencia en las que se llevarán a cabo las actividades señaladas en la audiencia de fecha veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Para la recepción del testimonio del señor YOVANI ANDRÉS ROSO SARMIENTO, se ordena comisionar a la Comisaría del Municipio de Santa María a efectos de que le facilite los medios tecnológicos para la asistencia a la audiencia.

La misma se realizará el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am) por la plataforma Lifesize. Por secretaría envíense los links correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 018 del veintidós
(22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria